



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 106

2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 MAR 2013

VISTOS: La HRyC N° 11706, de fecha 13 de marzo de 2013, la Carta N° 020-2013/GRP-440330-JCHU, de fecha 15 de marzo de 2013, el Informe N° 204-2013/GRP-440330, de fecha 18 de marzo de 2013, el Informe N° 0379-2013/GRP-440300, de fecha 18 de marzo de 2013, el Memorando N° 768-2013/GRP-410000, de fecha 20 de marzo de 2013, el Informe N° 096-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 21 de marzo de 2013 y el Informe N° 361-2013/GRP-440320 de fecha 21 de marzo de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1º Y 2º NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"**y;

CONSIDERANDO:

Que, con HRyC N° 11706, de fecha 13 de marzo de 2013, el Director y el Presidente de la APAFA de la I.E Nuestra Señora de Fátima, se dirigen al Sr. Presidente Regional de Piura, a fin de solicitar la demolición total del pabellón "A" de la mencionada Institución Educativa, esto por cuanto realizada la inspección por parte de Defensa Civil, se detectó que este nivel también se encuentra en mal estado con riesgo alto, por lo que se ha declarado inhabitable;

Que, mediante Carta N° 020-2013/GRP-440330-JCHU, de fecha 15 de marzo de 2013, el Ingeniero Juan Carlos Hinsbe Ubillus, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de remitir los Términos de Referencia de la Actividad: "DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1º Y 2º NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", los mismos que contienen:

- Memoria Descriptiva.
- Términos de Referencia.
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Metrados
- Cronograma de Ejecución de Obra
- Cronograma Valorizado de avance de obra
- Planos.

Indica que el Valor Referencial de la presente Actividad asciende a la suma de Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veintiuno con 42/100 Nuevos Soles (S/. 140,621.42), incluidos I.G.V y Gastos Generales con precios vigentes al mes de febrero de 2013, con un plazo de ejecución de la Actividad de Treinta (30) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 204-2013/GRP-440330, de fecha 18 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de remitir los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad en mención, solicitando su aprobación mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 0379-2013/GRP-440300, de fecha 18 de marzo de 2013., el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de remitir los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: "DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1º Y 2º NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", para su aprobación correspondiente; siendo que con proveído de fecha 18 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

106

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 MAR 2013

Que, mediante Memorando N° 768-2013/GRP-410000, de fecha 20 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para el año Fiscal 2013, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28441 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, de acuerdo a los documentos arriba mencionados se pretende la Aprobación de Términos de Referencia de la actividad: **"DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1° Y 2° NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"**, sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)" Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesaria una reestructuración total de la Infraestructura en mención para el mejor desempeño del servicio educativo;

Que, mediante Informe N° 096-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 21 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia se advierte que éstos cuentan con la información necesaria para su aprobación; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: **"DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1° Y 2° NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"**;

Que, mediante Informe N° 361-2013/GRP-440320 de fecha 21 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: **"DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1° Y 2° NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"**, adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

106

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

22 MAR 2013

de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: "DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1° Y 2° NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la ejecución de la Actividad: "DEMOLICION DE AMBIENTES EN 1° Y 2° NIVEL DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", por un monto ascendente a la suma de Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veintiuno con 42/100 Nuevos Soles (S/. 140,621.42), incluidos I.G.V y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de febrero de 2013, con un plazo de ejecución de la Actividad de Treinta (30) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente servicio será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0348	0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACION BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	:	00004	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	140,622.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Obras de la Dirección General de Construcción del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Contratación del Servicio en mención, según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora, Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

WILSON D. TROYA ACHA

CIP. N° 91209